



Radicado: 2021 00081

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diez de agosto de 2021

Por ser competente este juzgado **ADMÍTASE** la demanda de tutela elevada por Jairo Emiro Quevedo Jara contra la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Gobernación del Meta, y la Universidad Sergio Arboleda, trámite al que se vincula a los aspirantes en la convocatoria 1333 a 1354 Territorial 2019 II OPEC 19784, cargo Técnico operativo, nivel técnico, código 314 grado 01.

En consecuencia y previo a la emisión del fallo a que haya lugar, córrasele traslado del escrito de tutela a las accionadas para que la contesten en todos y cada uno de sus aspectos y pidan o aporten las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se le concede el improrrogable término de dos días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese al accionante, accionadas por el medio más expedito.

Requírase a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda para que, a través del sitio *web*, proceda a informar a lo demás participantes de la convocatoria la existencia de la acción constitucional, para lo pertinente.

Lo anterior dentro del término de traslado concedido, así mismo se requiere que una vez se haya publicado lo ordenado allegue al despacho la debida constancia.

Notifíquese y cúmplase

OSCAR LEÓN SERRANO FRANCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
DE CONOCIMIENTO DE VILLAVICENCIO

JUEZ